Idioma original: inglés SC78 Doc. 12.6

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

CE

Septuagésima octava reunión del Comité Permanente Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Cuestiones administrativas y financieras

Preparativos para la 20^a reunión de la Conferencia de las Partes

PROYECTO DE DELEGADOS PATROCINADOS Y PROYECTO DE DELEGADOS PATROCINADOS PARA LA COP20

- 1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
- En su 19^a reunión (CoP19; Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes mantuvo la Decisión 18.12 y aprobó la Decisión 19.10 sobre el *Proyecto de delegados patrocinados*, como sigue:

Dirigida a la Secretaría

18.12 La Secretaría deberá:

- a) seguir aplicando criterios de selección claros, teniendo en cuenta las diversas posibles opciones para los criterios de selección y las maneras adicionales para priorizar a las Partes beneficiarias, inclusive las directrices del Comité de Asistencia al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE-CAD) y la priorización de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados;
- b) seguir examinando las disposiciones prácticas para la prestación del Proyecto de delegados patrocinados a los delegados que asisten a reuniones del Comité Permanente y de los Comités de Fauna y de Flora; y
- señalar cualquier recomendación a la atención del Comité Permanente o a la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida a la Secretaría

- 19.10 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:
 - a) ofrecer apoyo financiero para la participación en las reuniones del Comité Permanente de un máximo de dos delegados de cada Parte que sea un país en desarrollo sujeta a un proceso en virtud del Artículo XIII; e
 - b) informará sobre la aplicación del párrafo a) y presentará cualquier recomendación a la atención de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Aplicación de la Decisión 18.12

3. En su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), el Comité Permanente examinó los criterios de selección aplicados en el marco del Proyecto de Delegados Patrocinados (PDP) y las disposiciones prácticas para la prestación de apoyo con arreglo a dicho proyecto para los delegados que asistan a las reuniones de los Comités de Fauna, de Flora y Permanente, sobre la base del calendario detallado del PDP para las reuniones de la Conferencia de las Partes (véase el documento SC77 Doc.14).

- 4. El Comité acordó que, para delegados que no son miembros de los Comités de Fauna, de Flora o Permanente, no sería posible en la actualidad la prestación general de apoyo en el marco del PDP para asistir a las reuniones de dichos Comités, y recomendó a la Conferencia de las Partes que amplíe el PDP al Comité Permanente solo en lo que se refiere a la financiación de la participación de Partes de países en desarrollo sujetas a un proceso en virtud del Artículo XIII, posiblemente mediante el mantenimiento de la Decisión 19.10 (véase el acta resumida SC77 SR).
- 5. El 29 de noviembre de 2024, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2024/131, por la que se dio inicio al PDP para la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20), que tendrá lugar en Samarcanda del 24 de noviembre al 5 diciembre de 2025. En la Notificación se establecen plazos definidos para que los donantes transfieran sus fondos al PDP y se solicita a estos que fijen condiciones flexibles en cuanto a la validez de dichos fondos y los requisitos para la presentación de informes. Además, se enumeran los criterios y procedimientos de selección, incluidos plazos más estrictos para los delegados patrocinados. Hasta la fecha, los siguientes donantes han proporcionado o se han comprometido a proporcionar apoyo financiero: Eslovaquia y la Unión Europea.
- 6. Como parte de las lecciones compartidas con el Comité Permanente en la SC77, la Secretaría subrayó la importancia de asegurar la expedición oportuna de visados para los delegados patrocinados. Con vistas a facilitar este proceso de cara a la CoP20, la Secretaría mantiene una comunicación estrecha con el país anfitrión a fin de establecer un proceso de concesión de visados oportuno y simplificado para garantizar la presencia y participación de todos los delegados patrocinados. La Secretaría también recuerda la importancia de que los delegados patrocinados lleven consigo credenciales válidas que habiliten su plena participación (y voto) en las reuniones de la Conferencia de las Partes.
- 7. La Secretaría sigue alentando a las Partes a que realicen sus contribuciones financieras al Proyecto de Delegados Patrocinados lo antes posible, preferentemente no más tarde de cinco meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes, es decir antes del 24 de junio de 2025, a fin de poder hacer pleno uso del proyecto. También se solicita a las Partes que consideren la posibilidad de otorgar el mayor grado de flexibilidad al uso de sus contribuciones financieras al PDP, en particular en lo que respecta a la validez de los fondos y los requisitos de presentación de informes a los donantes.

Aplicación de la Decisión 19.10

- 8. De conformidad con la Decisión 19.10, párrafo a), la Secretaría publicó la Notificación a las Partes No. 2024/122 del 6 de noviembre de 2024 para solicitar apoyo financiero para la participación de delegados de Partes de países en desarrollo, sujetas a un proceso en el marco del Artículo XIII, en la 78ª reunión del Comité Permanente. Hasta la fecha, no se ha recibido ninguna oferta de financiación. Por consiguiente, la Secretaría no ha podido proporcionar apoyo a esas Partes. La Secretaría informará verbalmente a la 78ª reunión del Comité Permanente sobre las Partes sujetas a un proceso con arreglo al Artículo XIII que no han podido asistir a la reunión.
- 9. Un delegado de Bangladesh, país sujeto a un proceso con arreglo al Artículo XIII, recibió apoyo financiero con cargo a los fondos existentes del Programa de Asistencia para el Cumplimiento para participar en la 78ª reunión del Comité Permanente.

Otras consideraciones

- 10. En la SC77, el Comité Permanente solicitó a la Secretaría que examine esos prolongados aspectos de la Decisión 18.12 que puedan incorporarse en la Resolución Conf. 17.3 (Rev. CoP19), sobre *Proyecto de delegados patrocinados*, teniendo en cuenta la recomendación de Nueva Zelandia de incluir un nuevo criterio para las Partes de países en desarrollo que se han adherido recientemente a la Convención, e informe a la 78ª reunión del Comité Permanente.
- 11. La Secretaría propone incluir aspectos recogidos en la Decisión 18.12, párrafo a), en la Resolución Conf. 17.3 (Rev. CoP19). Del mismo modo, convendría incluir también la Decisión 19.10, párrafo a), en la misma resolución. En lo que respecta a la Decisión 18.12, párrafo b), el Comité Permanente examinó las disposiciones prácticas para la prestación de apoyo en el marco del Programa de Delegados Patrocinados para aquellos delegados que asistan a las reuniones de los Comités de Fauna, de Flora y Permanente, y concluyó que no son viables desde el punto de vista del tiempo y los recursos humanos necesarios.

Recomendaciones

12. Se invita al Comité Permanente a:

- a) tomar nota de la información actualizada proporcionada por la Secretaría en relación con el Proyecto de Delegados Patrocinados;
- b) proponer a la 20^a reunión de la Conferencia de las Partes que incorpore la Decisión 18.12, párrafo a), y la Decisión 19.10, párrafo a), en la Resolución Conf. 17.3 (Rev. CoP19) sobre *Proyecto de Delegados Patrocinados* que figura en el Anexo del presente documento; y
- c) acordar que, con las enmiendas a la Resolución Conf. 17.3 (Rev. CoP19), las Decisiones 18.12 y 19.10 se consideran aplicadas, por lo que puede proponerse su supresión a la CoP20.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN CONF. 17.3 (REV.COP19) SOBRE EL PROYECTO DE DELEGADOS PATROCINADOS

a) Insertar el siguiente párrafo después del sexto párrafo del preámbulo:

OBSERVANDO que la Secretaría prioriza su apoyo a las Partes que son países en desarrollo sobre la base de los siguientes criterios:

- la posición de una Parte en el índice de desarrollo humano para un año determinado,
- la situación de país menos adelantado o de pequeño Estado insultar en desarrollo,
- la cantidad de delegados presentes en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes,
- la condición de miembro del Comité Permanente.
- ser una Parte sujeta a un proceso relativo al cumplimiento,
- ser una Parte que ha presentado documentos de trabajo o propuestas (conjuntas) de enmienda a la próxima Conferencia de las Partes.
- ser una Parte de reciente incorporación a la Convención, v
- las categorías determinadas por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, si las Partes donantes así lo especifican como condición.
- a) Insertar el siguiente párrafo después del octavo párrafo de la parte dispositiva:
 - 8bis.ALIENTA a las Partes que son países en desarrollo sujetos a un proceso en virtud del Artículo XIII a que soliciten apoyo financiero para la participación de un máximo de dos delegados en las reuniones del Comité Permanente y la Conferencia de las Partes;
- c) Insertar el siguiente párrafo después del décimo párrafo de la parte dispositiva:
 - 10bis SOLICITA a la Secretaría que aplique criterios de selección claros, teniendo en cuenta las diversas posibles opciones para dichos criterios así como otras formas de dar prioridad a las Partes beneficiarias, incluidas las directrices del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la priorización de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados;